



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 35 ALC. N° 271/20 INT. 1087. | 1

Sucre, 26 de octubre de 2020
H.C.M. Alc. N° 271/20

Señor:
Juan Antonio Jesús Mendoza
ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 35 de 26 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 1087, emitido por la Concejal Abg. Kathia Zamora Márquez, con propuesta de pliego interpelatorio; para el día jueves 05 de noviembre del año en curso a horas 10:00, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 57/20

- 1.- Habiendo estado el Cementerio General cerrado para el ingreso de personas, como medida ante la emergencia sanitaria, ¿por qué se asumió que los familiares de los difuntos **no habrían realizado reclamo** de los restos de sus difuntos y se optó por retirar los mismos?
- 2.- A la fecha, de la totalidad de los cuerpos exhumados, ¿qué tratamiento ha merecido cada uno de estos cuerpos retirados conforme lo regulan los Arts. 33, 34 y 44 del reglamento?, adjunte la información solicitada, en planilla Excel, indicando la codificación asignada a cada cuerpo.
- 3.- En aplicación del Art. 20 del reglamento, informe y adjunte documental que acredite la Solución del problema generado por esta exhumación masiva.
- 4.- Qué medios tecnológicos han sido implementados para el cumplimiento del Art. 18 a fin de hacer más eficiente la administración del Cementerio?
- 5.- Adjunte en planilla Excel el detalle de los cuerpos retirados en dicho operativo, estableciendo en el mismo, la fecha de ingreso y de cumplimiento del plazo otorgado de acuerdo al reglamento.
- 6.- Establezca documentalmente, cuál las funciones y atribuciones del Administrador del Cementerio General.
- 7.- ¿Qué información es provista de parte del Órgano Ejecutivo hacia la Administración del Cementerio General para establecer qué cantidad de lugares debe prever considerando la presente emergencia sanitaria?
- 8.- Remita el Protocolo de Bioseguridad debidamente aprobado tanto para la Inhumación como Exhumación de cuerpos en este camposanto, de igual forma, el instrumento legal que aprobó dicho protocolo.
- 9.- Informe, ¿qué previsiones se están tomando ante una inminente nueva ola de contagios y posibles decesos con Covid-19?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Abg. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo · Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia